



Firmado digitalmente por:
 SAN ROMAN VUCETICH
 Daniela FAU 20131370645 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 13/08/2020 17:23:03-0500



PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Despacho Viceministerial de Hacienda	 General de Presupuesto Público
------	--------------------------------------	---	------------------------------------

Firmado digitalmente por:
 LLBMPEN LOPEZ Zoila
 Cristina FAU 20131370645 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 13/08/2020 17:23:03-0500

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Lima, 12 de agosto de 2020

OFICIO N° 0480 -2020-EF/50.07

Señor
JORGE LUIS LAMA CORDOVA
 Gobernador Regional (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
 Av. Circunvalación 1-B S/N Sector “El Gramandal”, Moquegua
 Departamento de Moquegua
Presente.-

Asunto : Demanda adicional de recursos para atender sentencias judiciales

Referencia : Oficio N° D001589-2020-PCM-SC (HR-052291-2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros remite copia de la Carta S/N de fecha 29.04.2020 por la cual la Comisión de Gestión de Profesores Cesantes y Jubilados de Moquegua, solicita el pago y/o amortización de los adeudos a los profesores cesantes y jubilados de Moquegua.

Al respecto, cabe manifestar lo siguiente:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar el gasto público.
2. La asignación de recursos prevista en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se sujetó estrictamente al Marco Macroeconómico Multianual conforme al Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
3. En ese sentido, la totalidad de los recursos del presupuesto para el Año Fiscal 2020 ha sido distribuido entre los pliegos de los tres niveles de gobierno y, considerando el Principio de Equilibrio Presupuestario¹, el presupuesto del Sector Público debe estar efectivamente equilibrado entre sus ingresos y egresos, no siendo posible generar mayores gastos sin el financiamiento correspondiente.
4. De acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 *“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal (...), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...).”*

¹ Señalado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, firmado digitalmente por: REBATA AVILA David Gino 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://appsc.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=0ede9535-9c0e-404e-a97b-218e3bb73c64-585160> ingresando el siguiente código de verificación: EFGJGCHB Fecha: 13/08/2020 17:29:0500

Sede Central
 Jr. Junín N° 319, Lima 1
 Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección
General de Presupuesto Público

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

5. En el marco del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es responsable de la gestión presupuestaria del pliego a su cargo, lo que incluye determinar las prioridades de gasto y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requiera para atender las necesidades de la Entidad, como es el caso de los gastos relacionados a gastos variables y ocasionales, entendiéndose que dichos actos se realizan con sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.
6. Por lo tanto, no existen recursos disponibles para atender nuevos compromisos por demanda adicional de gasto no prevista en el Decreto de Urgencia N° 014-2019. Las necesidades de gasto adicionales se atienden por el pliego respectivo, en forma progresiva, según la prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a la disponibilidad de su presupuesto institucional.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

C.C.: - Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros - Jirón Cuzco 121, Cercado de Lima



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación



Firmado digitalmente por MARROU GARCIA Carmen María FAU 2016899926 soft
Secretaría De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2020 12:14:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

Lima, 04 de Mayo del 2020

OFICIO N° D001589-2020-PCM-SC

Señora

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Secretaria General

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-



Firmado digitalmente por:

INCA GUEVARA Eba

Lucrecia FAU 20131370645 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 08/05/2020 18:22:45-0500

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias, el expediente que a continuación se detalla:

Expediente	Documento	Remitente	Asunto
2020-0010159	Carta S/N de fecha 29 de abril de 2020	Sr. Wilfredo Mendoza Flores, Presidente de la Comisión de Gestión de Profesores Cesantes y Jubilados de Moquegua	El suscrito solicita atención urgente a requerimientos de profesores cesantes y jubilados de la Región Moquegua respecto a bonificación extraordinaria, alcance de beneficios que otorga la ONP a los trabajadores bajo el régimen de la Ley N° 20530, el adelanto del pago de la deuda social, entre otros.

Al respecto, agradeceré a usted que la decisión o acción que se adopte sobre el particular, la haga de conocimiento directamente del interesado con copia a esta Secretaría.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARMEN MARROU GARCIA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PVDC/dgs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: M1VW5WQ

EL PERÚ PRIMERO